



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 409 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-044-2014

“ADQUISICIÓN DE BOLSOS PROMOCIONALES PARA COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP”;*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec”;*
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de



- Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega a la Coordinación General de Innovación, como ordenadora de gasto corriente;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-1523-M de 09 de julio de 2014, la Coordinación General de Innovación, solicitó a la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE BOLSOS PROMOCIONALES PARA COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN", por el valor de ocho mil sesenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$8.064,00), incluido el IVA;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-8398-M de 11 de julio de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 865 con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-000-007-530807-1701-001-0000-000 denominada "Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones", por el valor de ocho mil sesenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$8.064,00), incluido el IVA; para la "ADQUISICIÓN DE BOLSOS PROMOCIONALES PARA COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN";
- Que,** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General RGLOSNC-, el Plan Anual de Contratación del Ministerio, contempla la "ADQUISICIÓN DE BOLSOS PROMOCIONALES PARA COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN";
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-1728-M de 25 de julio de 2014, la Coordinación General de Innovación, solicitó el inicio del proceso de contratación de subasta inversa electrónica para la "ADQUISICIÓN DE BOLSOS PROMOCIONALES PARA COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN"; y remitió las especificaciones técnicas y resumen ejecutivo del procedimiento de contratación;
- Que,** con Resolución No. 346-2014 MAGAP de 15 de agosto de 2014, el Ing. Reinaldo Sánchez, Coordinador General de Innovación (S), autoriza el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-044-2014 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSOS PROMOCIONALES PARA COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN" y aprueba los pliegos precontractuales del proceso;
- Que,** el 15 de agosto de 2014, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso No. SIE-MAGAP-044-2014, en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** mediante Acta de Preguntas, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 20 de agosto de 2014, el responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación remite las respuestas a las preguntas formuladas en el portal institucional del SERCOP;
- Que,** conforme el calendario del procedimiento, se recibieron en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública las ofertas presentadas por: MARY CRISTINA CHAMORRO PAZMIÑO



con RUC: 1709800526001; CREACIONES FARELI con RUC: 1704205788001; COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN TEXTIL DE CONFECCIONES POPULARES ECUATORIANA "CONPE" con RUC: 1792195586001; GAME CONFECCIONES con RUC: 1306132000001; PUBLI TEXTIL con RUC: 1713556346001; ALEX COLLANTES HERVAS con RUC: 1801713684001; AUTOTAPIZ R&P con RUC: 1701075853001; y, ECUADOR PUBLICITARIO con RUC: 1714184023001, mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de Ofertas; y, entregadas al responsable del proceso para que realice la respectiva evaluación;

Que, mediante Informe de Convalidación de Ofertas de 25 de agosto de 2014, el responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, solicitó la convalidación de errores de forma a los oferentes: MARY CRISTINA CHAMORRO PAZMIÑO con RUC: 1709800526001; CREACIONES FARELI con RUC: 1704205788001; COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN TEXTIL DE CONFECCIONES POPULARES ECUATORIANA "CONPE" con RUC: 1792195586001; GAME CONFECCIONES con RUC: 1306132000001; PUBLI TEXTIL con RUC: 1713556346001; y, ALEX COLLANTES HERVAS con RUC: 1801713684001;

Que, conforme el calendario del proceso los oferentes con MARY CRISTINA CHAMORRO PAZMIÑO con RUC: 1709800526001; COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN TEXTIL DE CONFECCIONES POPULARES ECUATORIANA "CONPE" con RUC: 1792195586001; GAME CONFECCIONES con RUC: 1306132000001; PUBLI TEXTIL con RUC: 1713556346001; y, ALEX COLLANTES HERVAS con RUC: 1801713684001, realizaron la respectiva convalidación de errores de forma;

Que, mediante informe de calificación el responsable del proceso informa que las ofertas de los oferentes: MARY CRISTINA CHAMORRO PAZMIÑO con RUC: 1709800526001; CREACIONES FARELI con RUC: 1704205788001; COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN TEXTIL DE CONFECCIONES POPULARES ECUATORIANA "CONPE" con RUC: 1792195586001; PUBLI TEXTIL con RUC: 1713556346001; ALEX COLLANTES HERVAS con RUC: 1801713684001; AUTOTAPIZ R&P con RUC: 1701075853001; y, ECUADOR PUBLICITARIO con RUC: 1714184023001, no cumplen con lo solicitado en los pliegos; y, que el oferente GAME CONFECCIONES con RUC: 1306132000001, es el único que cumple con todo lo solicitado en los pliegos, razón por la cual sugiere continuar con el proceso de contratación;

Que, los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General determinan que se realizará una sesión de negociación, si existe una sola oferta técnica calificada;

Que, mediante Acta de Sesión Negociación de 08 de Septiembre de 2014, suscrita por el Lic. Rafael Vega, en calidad de responsable del proceso y el Sr. Jonathan Andrés Enrique Gallegos Mero, representante legal de la empresa GAME CONFECCIONES, acordaron la disminución del 6% del presupuesto referencial de la contratación, por lo tanto el monto negociado quedó establecido en seis mil seiscientos diecisiete con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 6.617,60), sin incluir IVA; recomendando la adjudicación del proceso a la empresa GAME CONFECCIONES con RUC: 1306132000001, por cumplir con todos los requerimientos legales y financieros, exigidos en los documentos precontractuales, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y Resoluciones del SERCOP;

Que, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el contrato a la empresa GAME

C-



CONFECCIONES con RUC: 1306132000001, por un valor de seis mil seiscientos diecisiete con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 6.617,60), sin incluir IVA; y, un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del contrato;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), y Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014;

RESUELVE:

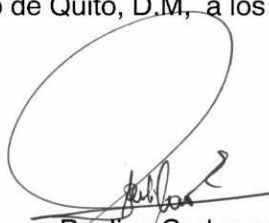
Art. 1.- Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-044-2014, para la "ADQUISICIÓN DE BOLSOS PROMOCIONALES PARA COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN" a la empresa GAME CONFECCIONES con RUC: 1306132000001, por un valor de seis mil seiscientos diecisiete con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 6.617,60), sin incluir IVA; y, un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del contrato;

Art. 2.- Delegar al Lic. Jorge Rafael Vega, Asesor de la Coordinación General de Innovación, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, y proceda con el trámite respectivo. *JRB*

Art. 4.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los **17 SEP 2014**



Paulina Cadena L.

**COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN (S)
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

C-